



Salida de menores al extranjero

Sepa qué pasos seguir en caso de que uno o varios de sus hijos deban viajar fuera de Chile.

Natalia tiene una "amiga a distancia", una chica holandesa que conoció en un evento internacional de scouts. Ella ha invitado a Natalia a pasar sus vacaciones en Europa, pero por un tema de costos y alojamiento, la invitación es sólo para ella, no para el resto de su familia. Los padres de Natalia están de acuerdo con que viaje sola, pero saben que, por ser menor de edad, ante la ley ella "no se manda sola". ¿Qué deben hacer para que su hija pueda reunirse con su amiga?

- **¿Quién autoriza la salida de un menor que viaja solo al extranjero?**
Ambos padres, por escritura pública o escritura privada autorizada por un notario.
- **¿Qué documentos se necesitan para tramitar la autorización?**
 - Cédula de identidad de quien o quienes autorizan la salida del menor.
 - Certificado de nacimiento del menor o libreta de familia para demostrar que son los padres.
 - Cédula de identidad del menor.
 - Carta de autorización de viaje.
- **Si el menor viaja con los dos padres, ¿requiere autorización?**
No, bastará con que presenten a Policía Internacional la libreta de familia o certificado de nacimiento donde figuren los nombres.
- **¿Quién autoriza la salida si el menor viaja con uno de los padres?**
El padre que no acompaña al menor en el viaje debe firmar una autorización por escritura pública o escritura privada autorizada por un notario. Recuerde que para salir de Chile e ingresar a otro país en cualquier caso siempre es necesario que se presente el carné de identidad del niño, niña o adolescente o el pasaporte para los países que lo requieren.
- **¿Qué pasa si uno de los padres ha fallecido?**
Además de la libreta de familia o certificado de nacimiento del menor, se debe presentar el certificado de defunción del padre o la madre fallecida.
- **Si uno de los padres no es ubicado para otorgar la autorización, ¿qué se hace?**
En ese caso, se debe solicitar la autorización a los Tribunales de Familia.
- **Si uno de los padres niega la autorización para la salida del menor sin motivo plausible, ¿qué puede hacer el otro padre?**
Puede solicitar la autorización al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del menor.
- **¿Quién autoriza la salida si el cuidado personal del menor ha sido confiado a uno de los padres o a un tercero?**
Aquella persona que tenga el cuidado personal del menor de edad, salvo que se encuentre regulada la relación directa y regular (derecho de visitas) a favor del padre o madre, persona que también deberá otorgar la autorización.
- **En el caso de los hijos adoptados, ¿quién debe autorizar la salida?**
Los padres adoptivos.